

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00104 [Cuaderno principal]

En atención a la petición elevada por el apoderado actor, tendiente a “solicitar al Despacho respetuosamente, se pronuncie sobre la solicitud de corrección a la demanda, la cual fue radicada por medios electrónicos”¹, el mismo estese a lo resuelto en proveído del 16 de mayo del año en curso, donde se denegaron por improcedentes las peticiones de corrección y/o aclaración, respecto del auto emitido el 14 de abril de 2023², el cual fue notificado a través del estado electrónico³.

En ese orden de ideas, se requiere a dicho extremo procesal para que notifique a la parte demandada.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 141 fijado el 5 de DICIEMBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

JASS

¹ Archivos 011 y 012 del cuaderno principal.

² Archivo 010.

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota/110>

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656f46f237bce725857b0ba1bec73c85ccb20c677823d1d4b9c8383db7a9bf0d**

Documento generado en 04/12/2023 04:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>